DECRETO No. 019

(28 de Enero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numerales 1° y 3° ,y las Leyes N° 87 de 1.993 y 489 de 1.998, los Decretos Nacionales Nros 1081 de 2011 y 124 de 2016,

C O N S I D E R A N D O

1. La Constitución en el artículo 315 numeral 1° le atribuye a los Alcaldes la función de cumplir y hacer cumplir las normas nacionales, departamentales y municipales, asignándole en el numeral 3° la dirección de la Administración Municipal .

2. La Ley N° 1474 de 2011, que adoptó el Estatuto Anticorrupción, en el artículo 73, dispone que las entidades públicas deberán elaborar y adoptar anualmente, una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que tendra entre otros componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

3. El Decreto Nacional N° 1081 de 2015 que reglamenta el sector de la Presidencia de la República, en el artículo 2.1.4.1. y siguientes señala como metodología para elaborar y hacer seguimiento a la estrategia de la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2"

4. El Decreto Nacional N° 1083 de 2015, en el artículo 2.2.22.2.1 indica que entre las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1.998 se encuentran la transparencia, el acceso a la información Pública , la lucha contra la corrupción, el servicio al ciudadano y la racionalización de trámites, que según el parágrafo, se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, disponiendo en los artículos siguientes, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, desarrollado por el Decreto Nacional N° 1499 de 2017 en el componente de Administración de Riesgos, con una Matriz en todos los Procesos, en los que estarán identificados, analizados, valorados y administrados.

DECRETO No. 019

(28 de Enero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2021"

5. La Ley N° 1712 de 2014, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, en el artículo 9, literal g) señala el deber de publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en la página Web de la entidad.

6. Que la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de esas normas y de las funciones asignadas, elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que regirá en la presente vigencia en el Municipio de Cartago, el cual debe ser aprobado por este Despacho y ser adoptado por medio de Acto Administrativo, para su aplicación en esta entidad.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° : Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.021" contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Este PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION, tiene los siguientes componentes:

a) Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción –Mapa de Riesgos de Corrupción,
Paso 1, Política de Administración, 1.1. Lineamientos de la Política de Riesgos, 1.2. Marco Conceptual para el Apetito del Riesgo (Determinación de la capacidad del riesgo- Determinación del apetito del riesgo-Tolerancia del Riesgo)
Paso 2. Identificación del Riesgo, 2.1. Análisis de objetivos estratégicos de los procesos, 2.2. Identificación de los puntos de riesgo, 2.3. Identificación de áreas de impacto, 2.4. Identificación de áreas de factores de riesgo, 2.5. Descripción del riesgo, 2.6. Clasificación del riesgo,
Paso 3. Valoración del Riesgo, 3.1. Análisis de riesgos, 3.2. Evaluación de riesgos, 3.3. Estrategias para combatir el riesgo, 3.4. Herramientas para la gestión del riesgo, 3.5. Monitoreo y Revisión,

b) Iniciativas Adicionales

DECRETO No. 019

(28 de Enero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA 2021"

c) Racionalización de Tramites

d) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la información

e) Rendición de Cuentas

f) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

ARTICULO 3°. El cumplimiento de este PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y DEL MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION, es obligación de todos los empleados Municipales en general, que por las funciones asignadas, tengan a cargo procedimientos y la ejecución de actividades administrativas, en las deberán aplicar las disposiciones contenidas en éste, para el logro de la estrategia propuesta.

ARTICULO 4°. Conforme a la normatividad vigente, se asigna al jefe de la oficina de Control Interno, la función de llevar el registro y de publicar en el sitio web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTICULO 5°. VIGENCIA. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Decretos Municipales y las normas de igual o de inferior jerarquía que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos mil veintiuno (2.021).

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Lucy Montoya Castaño. Profesional Universitaria.
Reviso: Jaime Aurelio Escobar Jurado. Secretario de Planeación y Medio Ambiente.
Revisó: Luis Eduardo Latorre Mejía Asesor, Jurídico Externo
Aprobó: Dr. Jonny A. Guzmán M., Secretario Jurídico